

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D'ALMERIA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 D'ALMERIA****13670***Execució de títols judicials 85/2014*

D^a. MARIA JOSE SAEZ NAVARRO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE ALMERIA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 85/2014 a instancia de la parte actora D/D^a. MANUEL LARA DELGADO contra LA NORIA DE SON POU S.A. y PUERTO TOYO S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 23 de mayo de 2013 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial D^a. MARIA JOSE SAEZ NAVARRO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE ALMERIA.

En ALMERIA, a cinco de marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha, a favor del ejecutante MANUEL LARA DELGADO, y frente a LA NORIA DE SON POU S.A., por la cantidad de 2943,32.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 L.R.J.S.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procedase al embargo de bienes de la parte ejecutada en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2943,32 euros de principal y otras 588,66 que se calculan para intereses y costas.

Obténgase a través del terminal informático instalado en este Juzgado, informe sobre los bienes que pudiesen resultar a nombre del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado LA NORIA DE SØN POU S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la foma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a uno de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL

